



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No.0127/2021 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", en su Art. 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria.

Que, la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la **Alcaldesa** o el **Alcalde Municipal** y por las **Secretarías Municipales**, asimismo podrá incluir en su infraestructura **Sub alcaldías**, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales".

Que, conforme establece el Art. 26, Numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; "Designar mediante Decreto Edil, a las **Secretarías y los Secretarios Municipales**, Sub Alcaldesas o Sub alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a designar a las personas que ejercerán el cargo de Secretarías y Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

P O R T A N T O:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otra normativa conexas.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DESIGNA** como **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**, al ciudadano **SAMUEL CARBALLO CABRERA**, con **C.I. N° 6405552** expedido en la ciudad de Cochabamba, con todas las prerrogativas que la Ley le confiere y sea hasta nueva disposición.





**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular al Órgano Ejecutivo, deberán ejercer con responsabilidad las atribuciones que les confiere el Art. 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, debiendo designar y remover al personal de su Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, advirtiéndose que la responsabilidad en el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones a su cargo se encuentra sujetos a la Ley 1178.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase conocer a la Unidad de Organización Administrativa y Recursos Humanos, el presente Decreto Edil para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abroga el Decreto Edil N° 095/2020, de 09 de noviembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiún.


Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA




Samuel Carballo C.
5-05-2021

